

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 20/89 del Director de la Unidad Académica Villa María, relacionada con la situación de la egresada Susana Beatriz CERVIGNI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes en la asignatura Ingeniería de Procesos I, sin estar previamente autorizada para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 20/89 de la Unidad Académica Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

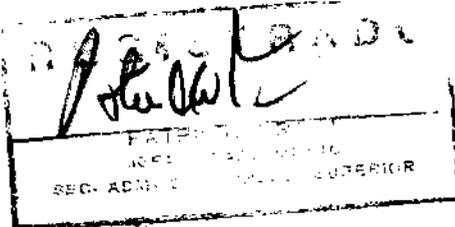
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 20/89 del Director de la Unidad Académica Villa María y dar validez a la aprobación del examen de reválida por obtener tres insuficientes en la asignatura Ingeniería de Procesos I,-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

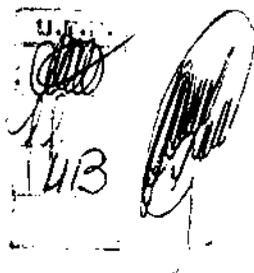
-2-

///.-

a la alumna Susana Beatriz CERVIGNI, legajo nro. 17-01169-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 677/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO